

## SENTENCIA Nro. 2국 /2025

Expte. Nro. 363/926/2024

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los MARV del 2025, reunidos los miembros del TRIBUNAL FISCAL del mes de DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "ZAFRA S.A. s/Recurso de Apelación", Expte. Nº 363/926/2024 (Expte. DGR № 18070/1376/TW/2024) y;

## **CONSIDERANDO**

Dr. JORGE E. POSEE PONESSA TRIBUMAL FISCAL DE RELACION Que el contribuyente ZAFRA S.A. CUIT N° 30-59248626-8, interpuso recurso de apelación contra la Resolución № M 8613/24 de fecha 31/10/2024, el due corre agregado a fs. 114 del Expte. N° 18070/1376/TW/2024.

A fs. 156/157 del Expte. N° 18070/1376/TW/2024, la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148 C.T.P.).

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. El apelante no ofreció medios probatorios, por lo que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo establecido por el artículo 151 C.T.P., y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resueltas definitivamente.

Por último, y conforme lo dispuesto por el art. 10° puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A., corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

AGE GUSTAVO JIMENEZ PRESIDENTE TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



## EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- 1. TENER por presentado, en tiempo y forma, por el contribuyente ZAFRA S.A. CUIT N° 30-59248626-8, el recurso de apelación contra la Resolución Nº M 8613/24 de fecha 31/10/2024 dictada por la Dirección General de Rentas. Asimismo, tener por contestados los agravios por parte de la Autoridad de Aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

